

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza nueva industria de suministro de aguas a La Faidosa, Mieres.

Vista la solicitud presentada por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres;

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar la instalación solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. La autorización únicamente es válida para el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres, siendo intransferible en tanto no se haya realizado su montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenado con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2. La fecha para la puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3. La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado por los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 3.650 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: La captación se realiza de un depósito ya existente perteneciente al Ayuntamiento de Mieres, de aquí se envía a dos depósitos de 10 y 20 metros cúbicos, sitos a cotas diferentes, de donde parte la red de tuberías de distribución.

c) El presupuesto material de ejecución es de 530.844,40 pesetas.

4. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5. Se faculta a esa Delegación Provincial para que apruebe las condiciones concretas de aplicación del proyecto y las modificaciones de detalle que pueda ser conveniente introducir.

6. Con anterioridad a la puesta en marcha el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de suministro de agua correspondientes.

7. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1973.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Oviedo.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente AT. 19/1973, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en el Grupo Escolar de La Cañiza, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de A. T., a 20 KV., de 747 metros de longitud, entre el poste número 23 de la línea Cañiza-Deva y el C. T. del Grupo Escolar de La Cañiza, y una potencia a transportar de 160 KVA.

Un transformador de 160 KVA., relación de transformación 26.000/380/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 18 de mayo de 1973.—El Delegado.—2.105-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tarragona hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 1.855. Nombre, «El Cafetal». Mineral, magnetita e ilmenita. Hectáreas, 282. Término municipal, Tortosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Tarragona, 30 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Durán.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber:

Que por la Dirección General de Minas, con fecha 25 de junio de 1973, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «Las Arenas», sito en el término municipal de Macastre (Valencia), solicitado por don Vicente Landeta Piera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Valencia, 11 de julio de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Musoles.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de julio de 1973 por la que se aprueba el justiprecio del polígono industrial de León (1.ª parte) sito en los términos municipales de León, Onzonilla y Santovenia de Valdóncina.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formularon por el referido Organismo, en su propuesta de 12 de julio de 1973,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono industrial de León (1.ª parte), sito en los términos municipales de León, Onzonilla y Santovenia de Valdóncina, de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de veintiséis millones ciento sesenta y nueve mil quinientas cuarenta y cinco (26.169.545) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución y como parte de ella deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Subsecretario, P. D., Antonio García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.